



Santiago, 9 de Mayo de 2017.

GG/161/ 2017

Señor
Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
Presente

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Itaú Corpbanca comunica a Ud. el siguiente hecho esencial:

Con esta fecha, la Corte Suprema desechó el recurso de queja presentado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF"), con ocasión de la sentencia definitiva dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 31 de Agosto de 2016, por medio de la cual se acogió la reclamación interpuesta por el Banco con el objeto de dejar sin efecto las multas aplicadas por la SBIF mediante carta N° 16191 por un total de \$21.764.507.494, declarándose, en consecuencia, su ilegalidad.

Como se informara anteriormente, las referidas multas fueron reconocidas como gasto en el resultado del ejercicio 2015. En atención a esta decisión de la Corte Suprema, se procederá oportunamente a registrar el reverso de dicho gasto y los demás efectos financieros correspondientes.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Cristián Toro Cañas
Gerente Corporativo Legal
Itaú Corpbanca

CC: Superintendencia de Valores y Seguros
CC: Bolsa de Comercio de Santiago
CC: Bolsa Electrónica de Chile
CC: Bolsa de Corredores de Valparaíso